



URUGUAY - National Funding Regulations of ANII

Applicants will be advised to check with the respective national **Call Contact Person** the eligibility as to who may apply and what costs are eligible before a consortium submits the complete application.

| Contact Details | |
|-----------------------------------|--|
| Institution | National Agency of Research and Innovation, ANII |
| Country | Uruguay |
| First Name | Ana |
| Surname | Vásquez |
| Email | cooperacion@anii.org.uy |
| Phone | +598 26004411 |
| Initial Funding Commitment | EUR 95,000.00 |

Las propuestas postuladas estarán sujetas a las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria **5th EU-LAC JOINT CALL 2025**. En este documento se explicitan las condiciones adicionales que deben cumplir los postulantes de Uruguay que apliquen al financiamiento de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

1. BENEFICIARIOS

Investigadores consolidados que realicen su investigación en el marco de instituciones uruguayas, públicas y/o privadas, sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la investigación.

2. TEMAS Y MONTOS

En esta convocatoria ANII participa en los siguientes temas. Se indica el monto máximo por proyecto en cada caso.

- 2. Bioeconomy and Nature-based Solutions. Monto: Euros 38.000.
- 3.2 Health - infectious diseases. Monto: Euros 38.000.
- 5. Open science. Monto: Euros 19.000.

3. REQUISITOS

- La propuesta deberá contar con el aval de la organización proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas) por Uruguay. Los modelos correspondientes de cartas avales se encuentran disponibles en la [web](#) de ANII.
- El responsable científico por Uruguay deberá estar radicado en el país y tener filiación en la institución proponente.
- El responsable científico por Uruguay podrá presentar solamente un proyecto a esta convocatoria bajo este rol.



- Al momento de la firma del contrato, ningún integrante nacional del equipo de investigación (roles responsable científico e investigador) podrá superar las 60 horas semanales, considerando todas las actividades laborales en que se desempeñe (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable científico, a la fecha de cierre de la convocatoria, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- El responsable científico y los investigadores radicados en organizaciones uruguayas deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento de cierre de la convocatoria.
- Para aquellos proyectos en que corresponda se deberá presentar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética. La firma del contrato estará condicionada a la aprobación de dicho Comité.

4. RUBROS FINANCIABLES

- Personal técnico: se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos. Se reconocerán honorarios según se detalla en la [Pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de la ANII](#).
- Promoción y difusión: se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
- Divulgación: se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Equipamiento de laboratorio
- Materiales e insumos
- Protección de la propiedad intelectual
- Servicios
- Pasajes: se financiarán pasajes aéreos de integrantes del equipo uruguayo.
- Viajes y estadías: se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo uruguayo, solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Se reconocerán gastos según se detalla en la [Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D de la ANII](#).
- Gastos por administración: máximo 5% del presupuesto total.
- Imprevistos: máximo 5% del presupuesto total.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

5. SEGUIMIENTO

Los socios del consorcio del proyecto seleccionado para financiación deberán firmar un acuerdo de cooperación según lo indicado en los términos de referencia de la convocatoria **5th EU-LAC JOINT CALL 2025**. El financiamiento de los proyectos a nivel nacional se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y la institución proponente uruguayo. La firma del acuerdo de cooperación entre



Los socios del consorcio será condición necesaria para la formalización del contrato del proyecto con ANII.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo con el cronograma de ejecución financiero aprobado por la ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico, de carácter anual, según formato que será proporcionado por ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

6. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de ANII. Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#).

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución de la propuesta financiada se regirán por la normativa nacional general en la materia.

8. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

9. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.